

ACTA JGL - Junta de Gobierno Local
SESION N° 2023/20-JGL

FECHA: 30 de mayo de 2023.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 09:38

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente en funciones
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones
MIGUEL ANGEL MATEO	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones
LIMIÑANA		
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

SERGIO PUERTO MANCHON (Excusado) PP 4º Tte. de Alcalde-Vocal en funciones

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.

ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19/2023, DE 23 DE MAYO.
APROBACIÓN, SI PROCEDE. REF. G/SEC/JMH/mss.

2. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2023/84-EDU.

ASUNTO PÚBLICO: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO FORMATIVO LABORA FORMACIÓ ELX. Informe-Propuesta. Ref.: P/CUL/mtc.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



3. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2023/72-EDU.

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO FORMATIVO CEAM DE NOVELDA.

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/jpb/mvp).

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000567 DE 30 DE MARZO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/lip/mca.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000599 DE 5 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/lip/mca.

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/5-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000605 DE 05 DE ABRIL DE 2023 DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR LA COOPERATIVA MODA RE, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PPT Y PCAP, Y LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS. EXPEDIENTE 2023/5-GUA.

8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000636 DE 11 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/lip/mca.

9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/72-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000654 DE 13 DE ABRIL DE 2023 DE CORRECCIÓN ERRORES PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO POR LOTES. SAD-SADAD. EXP.: 2023/72- GUA. REF. GUA/lip/mca.

10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000691 DE 20 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/lip/mca.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000792 DE 28 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/5-GUACON.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000821 DE 04 DE MAYO DE 2023 DE INICIO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA EMPRESA T-SYSTEMS". EXPTE.: 2023/5-GUACON. REF. GUA/llp/mca.

13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000832 DE 5 DE MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

14. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000930 DE 10 DE MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001012 DE 19 DE MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/12-LED.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE MALLORCA Nº 17 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

17. EREN-Oficina de Rentas. 2023/89-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).
ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIONES IT Nº215357, Nº215358 Y Nº215359. (EXPTE. 2023/89-IIVTNU-REFª: E/REN/mag)

18. EREN-Oficina de Rentas. 2022/223-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS LIQUIDACIONES IT Nº216293 Y Nº 216294. (EXPTE.2022/223-IIVTNU-E/REN/mag).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



19. EREN-Oficina de Rentas. 2023/91-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (ART.244 LGT) ASUNTO: SOLICITUD REVISIÓN LIQUIDACIÓN IT Nº 220611. (EXPTE.2023/91-IIVTNU-E/REN/mag).

20. EREN-Oficina de Rentas. 2023/1-IIVTNU.
ASUNTO: SOLICITUD DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN FRENTE A LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Nº 221971. (EXPTE.2023/1-IIVTNU).

21. EREN-Oficina de Rentas. 2023/102-IIVTNU.
ASUNTO: SOLICITUD DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN FRENTE A LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Nº 221974. (EXPTE.2023/102-IIVTNU).

22. EINT-Intervención. 2023/3-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2023/69. REF. E/INT/FVV/MAMA.

23. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2023/1-ESTUDIOS.
CONVOCATORIA AYUDAS ESTUDIOS 2022/23. exp.: 2023/1-ESTUDIOS, Refª.: G/RH/RCA/AGS.

24. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Ha quedado incluido como tal el punto 23 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

25. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.



1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.
ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19/2023, DE 23 DE MAYO. APROBACIÓN, SI PROCEDE. REF. G/SEC/JMH/mss.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



2. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2023/84-EDU.

ASUNTO PÚBLICO: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO FORMATIVO LABORA FORMACIÓ ELX. Informe-Propuesta. Ref.: P/CUL/mtc.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- 3 de mayo de 2023: Solicitud de D. JSS LOPDGDD, en nombre y representación del Centro Formativo Labora Formació Elx, para la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de Aspe de una de sus alumnas. Por el personal de la Agencia de Desarrollo Local se informa al centro de los trámites a seguir, que incluyen la suscripción de convenio.

2º.- 23 de mayo de 2023: Providencia del Concejal de Empleo, solicitando el inicio de los trámites necesarios para la formalización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Centro de Formación Labora Formació Elx, para la realización de prácticas profesionales no laborales o formación en centros de trabajo. Así mismo consta providencia para la inclusión del asunto público en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, sin el previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, por ser el inicio de las prácticas formativas anterior a la celebración de dicha Comisión.

CONSIDERACIONES

Primera.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Segunda.- En parecidos términos el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule ...”*. De igual manera se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



Tercera.- El objeto del acuerdo propuesto es establecer los términos y condiciones en que se realizarán las prácticas formativas de los alumnos del Centro de Labora Formació Elx, en el Ayuntamiento de Aspe. Según la Orden TSM/368/2019, para la realización de las prácticas profesionales no laborales será precisa la existencia de un acuerdo firmado entre el centro formativo y el centro de trabajo en el que se vayan a realizar las PPNL, o la organización empresarial correspondiente.

El convenio de Colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas en el texto del convenio. En el presente caso el convenio no supone obligaciones económicas para este Ayuntamiento ni afecta al volumen de sus ingresos, razón por la cual no deberá someterse a informe de la Intervención municipal.

Cuarta.- El presente convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye del ámbito de la misma este tipo de convenios de colaboración. Por tanto, queda excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Quinta.- El contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo identificar los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, la competencia que ejerce la Administración, su financiación, el objeto del convenio, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, las Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, el régimen de modificación del convenio, y el plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las reglas del artículo 49.

Sexta.- Es de aplicación al presente acuerdo la siguiente normativa:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son las normas aplicables a cada Administración las que regulan la competencia para celebrar los convenios de colaboración, correspondiendo en el ámbito de la Administración Local, al Alcalde o al Pleno, cuando verse sobre materias de su respectiva competencia.

Octava.- De conformidad con el artículo 23, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la Adopción del presente Acuerdo compete al Pleno del órgano municipal. No obstante, por medio de acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019 se delegó en la Junta de gobierno Local la competencia plenaria de aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta). Por tanto, procede dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. No obstante, consta Providencia del Concejal de Formación y Empleo del Ayuntamiento instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior a la realización de la actividad objeto de este expediente.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio que se acompaña para la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Centro de Formación LABORA FORMACIÓ ELX, con el objeto de que los alumnos de ese centro educativo puedan realizar prácticas profesionales no laborales o formación en centros de trabajo, en el Ayuntamiento de Aspe.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para la firma del mencionado convenio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que ésta celebre.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo al Centro de Formación LABORACIÓN ELX y comunicarlo al Área de Servicios a la Persona/Agencia Desarrollo Local.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES O FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

En Aspe, a ___ de mayo de 2023.

De una parte:

D. JSS LOPDGDD, como representante del centro formativo LABORACIÓN ELX, con NIF LOPDGDD.

Y de otra parte:

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA, Alcalde, con D.N.I. nº LOPDGDD, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Aspe, con domicilio en Plaza Mayor, 1, 03680, Aspe, con CIF P0301900-G.

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que los objetivos a conseguir mediante la realización de las prácticas profesionales no laborales (PPNL) o formación en centros de trabajo (FCT), que se efectúen de conformidad con el presente Acuerdo son los siguientes:

- Facilitar la inserción laboral del alumnado de Formación Profesional para el Empleo mediante la realización de prácticas en centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.
- Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional alcanzada en el centro formativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



- Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional (adquirir la competencia profesional característica de cada ocupación, una identidad, madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones).
- Facilitar la evaluación de los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado, que no se pueden comprobar en el centro formativo por exigir situaciones reales de producción. Y, si es el caso, acreditar los aspectos más representativos de dicha competencia requerida en el empleo (expresada por el perfil de cada ocupación).
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva, correspondiente al perfil profesional, y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, con el fin de facilitar su futura inserción profesional.

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales (PPNL), en los centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regulan el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la anterior, con la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla las anteriores en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, así como la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Ambas partes conocen y acatan la Orden TMS/368/2019 en base a la cual se está desarrollando la acción formativa en la que se encuadran las PPNL/FCT y todas aquellas normas que sean de aplicación.

Por todo ello se firma el presente acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. La relación entre el alumno o la alumna y el centro de trabajo, no tendrá en ningún caso, naturaleza jurídico-laboral o funcionarial.
2. El alumnado no percibirá ninguna retribución por su actividad formativa, ni por los resultados que puedan derivarse de ella.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



3. El centro de trabajo no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno o la alumna que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados.

En este caso, se considerará que el alumno o la alumna abandona las prácticas profesionales no laborales, debiendo comunicar este hecho el centro de trabajo al profesor-tutor, quien procederá a darle de baja en la acción formativa.

4. Las prácticas se llevarán a cabo, salvo casos debidamente autorizados, durante el último periodo del curso. El horario se adecuará en la medida de lo posible a las condiciones de los centros de trabajo en los que se realizan. El centro de trabajo no distará más de 30 Km del lugar de impartición de la parte teórica.

5. El alumnado estará cubierto por el seguro de accidentes regulado en la Orden de la Conselleria competente en materia de Formación Profesional para el Empleo en base a la cual se está desarrollando la acción formativa en la que se encuadran las PPNL/FCT

6. El centro de trabajo pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores del mismo el Acuerdo, así como los documentos que lo acompañan, antes del comienzo de las PPNL/FCT.

7. El centro de trabajo en el que se desarrollen las prácticas profesionales no laborales (PPNL) o formación en centros de trabajo (FCT), designará un tutor de empresa por cada cinco alumnos o fracción de entre el personal cualificado del mismo, que supervisará y apoyará técnicamente al alumnado, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.

8. El centro formativo y el centro de trabajo elaborarán conjuntamente el programa formativo de las prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden SS/1897/2013, anteriormente mencionada.

9. En colaboración con el tutor de empresa, el seguimiento y evaluación del alumnado corresponderá a un profesor tutor del centro formativo que haya impartido alguna unidad formativa o módulo propio de la especialidad.

10. Al alumnado se le facilitarán los medios de protección adecuados en materia de prevención de riesgos laborales.

11. En aquellos aspectos que afecten al desarrollo del presente Acuerdo y que no estén regulados específicamente en el mismo se estará a lo que determinen las normas citadas en el "ACUERDAN". Cualquier modificación de las mismas, que implique variación en las estipulaciones del presente Acuerdo y la aparición de nuevas disposiciones durante el período de vigencia del mismo, podrá dar lugar a su modificación, tras consulta y posterior compromiso escrito de las partes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



12. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

13. Al presente Acuerdo se adjuntarán, para cada acción formativa, los siguientes documentos:

a) Relación del alumnado participante en las PPNL/FCT así como de los profesores- tutores y tutores de empresa asignados para el seguimiento y la evaluación.

b) Programa formativo de prácticas, incluyendo el plan de seguimiento y evaluación del alumnado.

c) Documentación acreditativa de la comunicación a los representantes de los trabajadores de los centros laborales.

d) Copia de la póliza de seguro de accidentes del alumnado.

e) Autorización de la persona que ejerce la tutela, en el supuesto de que el alumno o la alumna sea menor de 18 años.

f) Documento que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas del centro de trabajo en la que se vayan a realizar las Prácticas Profesionales No Laborales.

Las partes, una vez leído el presente Acuerdo, lo firman por triplicado en prueba de conformidad.

Por el Centro Formativo

Por el Ayuntamiento de Aspe

JSS LOPDGDD

ANTONIO PUERTO GARCÍA.

“

3. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2023/72-EDU.

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO FORMATIVO CEAM DE NOVELDA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/jpb/mvp).

Adoptado por cuatro votos a favor (GM EU) y dos abstenciones (GM PSOE y GM C's).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



.../...

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000567 DE 30 DE MARZO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000599 DE 5 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/5-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000605 DE 05 DE ABRIL DE 2023 DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR LA COOPERATIVA MODA RE, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PPT Y PCAP, Y LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS. EXPEDIENTE 2023/5-GUA.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000636 DE 11 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/72-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000654 DE 13 DE ABRIL DE 2023 DE CORRECCIÓN ERRORES PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO POR LOTES. SAD-SADAD. EXP.: 2023/72- GUA. REF. GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000691 DE 20 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000792 DE 28 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/5-GUACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000821 DE 04 DE MAYO DE 2023 DE INICIO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA EMPRESA T-SYSTEMS". EXPTE.: 2023/5-GUACON. REF. GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000832 DE 5 DE MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



14. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023000930 DE 10 DE
MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE
2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001012 DE 19 DE
MAYO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE
2022/180-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/12-LED.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE MALLORCA Nº 17
DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

17. EREN-Oficina de Rentas. 2023/89-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN
DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).
ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIONES IT Nº215357, Nº215358 Y
Nº215359. (EXPTE. 2023/89-IIVTNU-REFª: E/REN/mag)

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



18. EREN-Oficina de Rentas. 2022/223-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS LIQUIDACIONES IT N°216293 Y N° 216294. (EXPTE.2022/223-IIVTNU-E/REN/mag).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

19. EREN-Oficina de Rentas. 2023/91-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (ART.244 LGT) ASUNTO: SOLICITUD REVISIÓN LIQUIDACIÓN IT N° 220611. (EXPTE.2023/91-IIVTNU-E/REN/mag).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

20. EREN-Oficina de Rentas. 2023/1-IIVTNU.
ASUNTO: SOLICITUD DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN FRENTE A LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA N° 221971. (EXPTE.2023/1-IIVTNU).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

21. EREN-Oficina de Rentas. 2023/102-IIVTNU.
ASUNTO: SOLICITUD DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN FRENTE A LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA N° 221974. (EXPTE.2023/102-IIVTNU).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366



22. EINT-Intervención. 2023/3-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2023/69. REF. E/INT/FVV/MAMA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

23. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2023/1-ESTUDIOS.

CONVOCATORIA AYUDAS ESTUDIOS 2022/23. exp.: 2023/1-ESTUDIOS, Ref^a.: G/RH/RCA/AGS.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Incluido por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 29 de mayo de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

24. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Ha quedado incluido como tal el punto 23 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

25. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:42 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572145637443366

